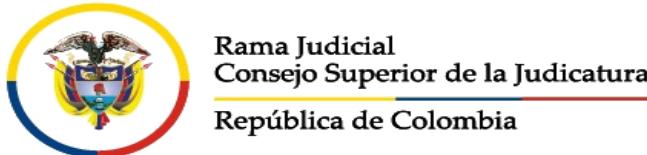


**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Informo señor Juez que en el presente asunto, a folios 64 y ss. obra contestación de la demanda por parte de los herederos indeterminados a través de curador *ad litem*. Igualmente le indico su Señoría, que lo hizo dentro del término concedido. Caucasia, 21 de febrero de 2023. Sírvase proveer.



YUL JORGE ARANGO MUÑOZ  
SECRETARIO



**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA  
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO**  
Caucasia (Ant.), veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

SUSTANCIACIÓN NRO. 0062

REFERENCIA	: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL Y SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO, Y SU DISOLUCIÓN
DEMANDANTE	: YURANYS PAOLA, JULIET PAOLA y YULIANA ISABEL SALCEDO RODELO
DEMANDADO	: LISET BALDOVINO PÉREZ y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL FALLECIDO JULIAN ANTONIO SALCEDO MONTES
RADICADO	: 05-154-31-84-001-2022-00187-00
ASUNTO	: TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA POR PARTE DEL CURADOR <i>AD LITEM</i> DE LOS HEREDEROS INDETERMINADOS SE REQUIERE AL APODERADO DEMANDANTE

Vista la constancia secretarial que antecede y dado que el curador *ad litem* de los herederos indeterminados recibió el mensaje el día 26 de enero de 2023, quedó notificado dos días después, esto es el 30 del mismo mes y anualidad; tenía para contestar hasta el día 27 de febrero de 2023. Recibida la contestación a la demanda por parte del curador *ad litem* el día 31 de enero de 2023, se tiene por contestada la demanda frente a dichos herederos.

Por otro lado, se insta al apoderado demandante, para que proceda con la notificación de la demanda a la demandada LISET BALDOVINO PÉREZ, con el ánimo de seguir el curso del presente proceso

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**



ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA  
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE CAUCASIA ANT.

**CERTIFICO:** Que el presente auto fue notificado en  
ESTADO N° 021 fijado hoy 22/02/2023, en la secretaría del  
Juzgado a las 8:00 a.m.



YUL JORGE ARANGO MUÑOZ  
El secretario